

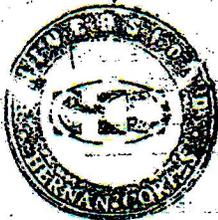
Universidad ~~Hernán Cortés~~

otorga a

Hugo Santiago Blanco León

el título de

Licenciado en Derecho



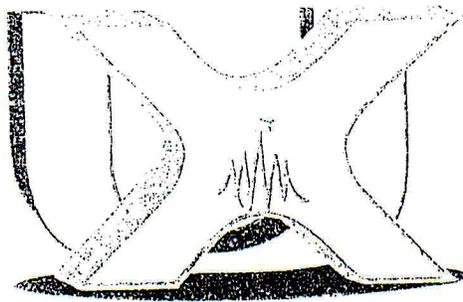
Firma del Alumno

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios
de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo
No. 2005328 de fecha 28 de Junio de 2005,
en atención a que terminó los estudios correspondientes el
día 27 de Julio de 2005

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 20 de Diciembre del 2005



E.A.E. Ruth María Rodríguez Pérez
Rectora



Universidad de Xalapa

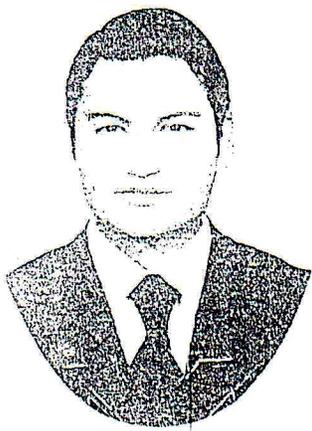
Otorga a

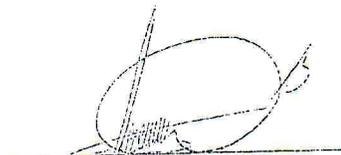
Hugo Santiago Blanco León

el Grado de

Maestría en Derecho Electoral

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 2004035 de fecha 11 de Febrero de 2000 en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 4 de Julio de 2011




Firma del Alumno

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 19 de Junio de 2014

"Saber para trascender"

Dr. Carlos García Méndez
Rector

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: FIRMA Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.

